

5.4. Transparencia, protección de datos y cumplimiento normativo

Nuestra Institución en coherencia con la voluntad de contar con unas Administraciones Públicas transparentes cuya información pública sea accesible al conjunto de la ciudadanía a través de sus Portales de Transparencia, durante el ejercicio 2024, ha volcado a través del portal web de la institución, en el apartado destinado a este fin, una extensa información sobre la actividad desarrollada por la Defensoría, con especial referencia a la de carácter institucional, organizativo, económico-presupuestaria y de relevancia jurídica, disponible en la página web de transparencia de la Institución.

Igualmente, esta Defensoría, en el ámbito de mejora de su gestión interna y con el propósito de ser más eficientes, ágiles y seguros en el intercambio de información con las diferentes Administraciones Públicas, ha suscrito en el año 2024, la adhesión a la plataforma electrónica "Geiser / Orve" de la titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de un convenio firmado por la Agencia Digital de Andalucía, lo que se llevo a efecto en el mes de marzo de 2024. Ello, ha permitido el uso del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), garantizando servicios digitales más seguros para los procedimientos de intercambio de información con las Administraciones Públicas.

En relación con el cumplimiento normativo, debemos mencionar el esfuerzo que esta Institución realiza para cumplir con las obligaciones legales que la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales prevé, en su apartado segundo, referente a que los responsables enumerados en el artículo 77.1 (entre los que se encuentra esta Defensoría) de dicha ley orgánica, deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.

Así, en consonancia con lo previsto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que requiere la tenencia de una política de seguridad aprobada por el órgano competente, el Defensor del Pueblo Andaluz y de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, ha aprobado su Política de Seguridad de la Información, dando cumplimiento a las exigencias previstas en el ordenamiento, conteniendo directrices que rigen la forma en que la Institución gestiona y protege la información que trata y los servicios que presta. Ello supone un esfuerzo y un nuevo reto que la Institución asume en desarrollar para los próximos ejercicios, precisando del alto grado de compromiso y trabajo por parte del personal de la Institución.